



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
AGUACHICA – CESAR

Email: j01lctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 5651140

Julio trece (13) del dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la nota secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 51 y ss. del C. G. Del P., por remisión normativa del artículo 145 del C. P. del T. y S.S., se advierte la necesidad de solicitar al secuestre EDGAR ROMAN VARGAS, identificado con C. C. N° 91.203.767, que se pronuncie respecto de la labor encomendada, informándole, además, que los bienes objeto de secuestro fueron puestos a disposición de este despacho por parte del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Aguachica, en razón del presente proceso, para lo que se libraré comunicación a la dirección del Establecimiento de Comercio que fue objeto de secuestro.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR oficio dirigido al secuestre EDGAR ROMAN VARGAS, identificado con C. C. N° 91.203.767, requiriéndole a efectos de que se pronuncie, dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, respecto de la labor encomendada, informándole que los bienes objeto de secuestro fueron puestos a disposición de este despacho por parte del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Aguachica, en razón del presente proceso. Impártanse la comunicación a la dirección del Establecimiento de Comercio que fue objeto de secuestro, es decir, la calle 5ta N° 37-20 de Aguachica, Cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma Electrónica

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperero Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee1d0b4962e2b9ea3b2d18d3ed923f106a5b081226a125051822a0e34b80e4f**

Documento generado en 13/07/2023 11:53:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>